PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II

CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 1.880/BL-PR

CONTRATACION DIRECTA N° 09/14

"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES - SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 269.707

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los diez y siete días del mes de octubre del año dos mil catorce, se reúnen en el local de la Unidad Coordinadora de Programas MEC-BID los miembros del Comité de Evaluación conformado por el Sr. Fabio Riveros, Coordinador Administrativo; la Sra. Elizabeth González, Especialista Jurídico y la Sra. Zuni Piñanez, Coordinadora de Control y Seguimiento, todos funcionarios de la UCP- MEC/BID, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado **Contratación Directa Nº 09/14"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES - SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 269.707**, realizada en el marco del Convenio de Préstamo 1880/BL-PR – PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II.

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y el Art. 61 del decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. **ANTECEDENTES:**
   Por Resolución Nº 87/2014 se acredita la autorización suficiente para iniciar el procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 09/2014 **"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES - SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 269.707**, previsto en el PAC del Programa Escuela Viva II.

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**
   El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual a Gs. 66.000.000, para el ejercicio fiscal 2014 Gs. 3.300.000; del Programa 3-19-4 "Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II".

   El rubro a afectar es el 350 "PRODUCTOS E INTRUM. QUIMICOS Y MEDICINALES", Fuente de Financiamiento 10.

3. **Fueron invitadas a presentar oferta, las siguientes firmas:**
   - EXTINTORES ASUNCION S.A.
   - LINO ANDRES ACOSTA MONGELOS
   - REGIMIENTO 8 S.A.
   - OXIPAR S.A.
   - FIRE MASTER S.R.L.

4. Presentaron oferta, las siguientes firmas:

- FIRE MASTER S.R.L.
- MONTE HOREB de NILSE DEL CARMEN BARRA RODRIGUEZ
- SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L.

5. ACTO DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS:

En fecha 2 de octubre de 2014, a las 10:00 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas, oportunidad en que se redactó la correspondiente Acta de Apertura, cuya copia forma parte del presente informe.

Las ofertas presentadas, así como los antecedentes del llamado son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El detalle de las ofertas presentadas se observa en el siguiente cuadro:

Nº	OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA Gs.
1	SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L.	189.000
2	MONTE HOREB de NILSE DEL CARMEN BARRA RODRIGUEZ	215.000
3	FIRE MASTER S.R.L.	316.000

OBSERVACION REGISTRADA EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En ocasión de llevarse a cabo el acto de apertura de ofertas se ha dejado constancia de la siguiente observación:

El representante de la firma SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L., Sr. Mario Martínez, manifiesta lo siguiente:

- La firma FIRE MASTER S.R.L. no presenta el 5% de la oferta máxima del llamado. Solo presenta el 5% de su oferta 15.800 Gs.

Respuesta del Comité de Evaluación: la observación asentada en el Acta de Apertura será puntualmente analizada en oportunidad de llevarse a cabo la evaluación de cada oferta.

6. ANALISIS DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L.	MONTE HOREB de NILSE DEL CARMEN BARRA RODRIGUEZ	FIRE MASTER S.R.L.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	CUMPLE	N/A
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en la Constancia del SIPE N° 1320094, 1316725 y 1318908 (en formato original y firmado por el representante legal) presentada por las firmas oferentes SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L., MONTE HOREB de NILSE DEL CARMEN BARRA RODRIGUEZ y FIRE MASTER S.R.L., respectivamente, fueron verificados a través del Sistema y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las Bases y Condiciones.

JUSTIFICACIONES RELATIVAS AL INCUMPLIMIENTO

SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L.

Esta firma oferente presenta el Formulario de Oferta debidamente firmado pero no debidamente completado, al presentar la PLANILLA DE PRECIOS, modificada en su contenido. Así en la columna DESCRIPCION/ESPECIFICACIONES TECNICAS, en el ITEM 10, ha consignado ***"Recarga de Extintor Anhídrido carbónico CO2 envase de 2KG. Apto para fuego clase BC"***, en lugar de "Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico CO2 envase de 1Kg apto para fuego clase BC"; tal como se halla establecida en las Bases y Condiciones.

Al hallarse establecido en las Bases y Condiciones, concordante con el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, el carácter sustancial de este documento, no se admite su rectificación posterior, ya que de hacerlo se afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los otros oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las Bases y Condiciones.

Por lo tanto, ante la imposibilidad legal de solicitar su rectificación posterior y a la luz de lo dispuesto en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, corresponde la descalificación en todos los ítems, la oferta presentada por la firma oferente **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L.**

FIRE MASTERS S.R.L.

Esta firma oferente no presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, ya que el monto de la obligación contraída (Gs. 15.800), a favor del MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA es inferior al porcentaje del 5% sobre el monto máximo a contratar (Gs. 165.000), establecido en el numeral 13, del Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC); de las Bases y Condiciones.

En consecuencia al hallarse establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, el carácter sustancial de este documento, no se admite su rectificación posterior, ya que de hacerlo se afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los otros oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las Bases y Condiciones.

Por lo tanto, ante la imposibilidad legal de solicitar su rectificación posterior y a la luz de lo dispuesto en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, corresponde la descalificación en todos los ítems, la oferta presentada por la firma oferente **FIRE MASTERS S.R.L.**

Luego de las verificaciones pertinentes, el Comité de Evaluación, amparado en lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, considera pertinente en primer lugar aceptar la oferta presentada por la firma oferente **MONTE HOREB de NILSE DEL CARMEN BARRA RODRIGUEZ**, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las Bases y Condiciones y en segundo lugar, rechazar las ofertas presentadas por las firmas oferentes **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L. y FIRE MASTER S.R.L.**, por no presentar el Formulario de Oferta debidamente completado, la primera, y la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, la segunda.

En este punto, atendiendo que no se cuenta con las tres ofertas mínimas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, el Comité de Evaluación amparado en lo dispuesto en el inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", que en su parte pertinente dice: "……..no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas,…….", resuelve proseguir con la evaluación de las única oferta que cumple con la presentación en forma satisfactoria de los documentos de carácter sustancial requeridos en las Bases y Condiciones, la presentada por la firma oferente **MONTE HOREB de NILSE DEL CARMEN BARRA RODRIGUEZ .**

Seguidamente se deja constancia de que la oferta presentada por la firma oferente **MONTE HOREB de NILSE DEL CARMEN BARRA RODRIGUEZ** no amerita corrección aritmética alguna.

El detalle de la oferta presentada se encuentra en el **ANEXO Nº 1 "PLANILLA DE OFERTA PRESENTADA"**, que forma parte de este Informe.

RESPUESTA A LA OBSERVACION FORMULADA EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La observación expresada en el Acta de Apertura, referida a la firma oferente **FIRE MASTERS S.R.L.,** es ratificada por el Comité de Evaluación, y en virtud de la cual la oferta presentada por esta firma oferente ha sido descalificada.

7. ANALISIS EN DETALLE

Atendiendo a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 61 del Decreto N° 21909/03, la oferta presentada por la firma oferente **MONTE HOREB de NILSE DEL CARMEN BARRA RODRIGUEZ** será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

Observación: por nota se ha solicitado a la firma oferente **MONTE HOREB de NILSE DEL CARMEN BARRA RODRIGUEZ,** la presentación de los documentos formales y no sustanciales no presentados con su oferta:

- Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente (Vigente).

- Copia de contratos ejecutados o facturaciones con sus respectivas recepciones finales satisfactoriamente por servicios similares a los solicitados en la presente contratación, en los últimos 2 (dos) años. Deberán presentarse hasta 2(dos) contratos o facturaciones con sus recepciones finales satisfactorios por año.

Se deja constancia de que esta firma oferente, dentro del plazo establecido, presentó todos los documentos solicitados.

Capacidad legal:

Con el objetivo de calificar la capacidad legal de la firma oferente **MONTE HOREB de NILSE DEL CARMEN BARRA RODRIGUEZ,** el Comité de Evaluación considerará los documentos solicitados en el Anexo E de las Bases y Condiciones.

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.

Luego de verificar la evidencia documentada presentada por la firma oferente **MONTE HOREB de NILSE DEL CARMEN BARRA RODRIGUEZ**, el Comité de Evaluación concluye que esta firma oferente cuenta con la capacidad legal requerida en las Bases y Condiciones.

Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera de la firma oferente **MONTE HOREB de NILSE DEL CARMEN BARRA RODRIGUEZ,** el Comité de Evaluación considerará los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

- *Ratio de liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente): Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 2 (dos) últimos años.*
- *Endeudamiento (Pasivo Total/ Activo Total): No deberá ser mayor a 0.80 en promedio en los 2 (dos) últimos años.*
- *Rentabilidad (Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital) En promedio en los 2 (dos) últimos años, no deberá ser negativo.*

El Comité de Evaluación en base a los balances de los años 2012 y 2013 procede a realizar el cálculo de los índices de ratios, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

"CUADRO DE CALCULO DE RATIOS"

MONTE HOREB de NILSE DEL CARMEN BARRA RODRIGUEZ						
	2.012		2.013		SUMA DE LOS 2 AÑOS	PROMEDIO
RATIOS DE LIQUIDEZ						
ACTIVO CORRIENTE	298.162.382	65,13	241.710.330	74,92	140,05	70,03
PASIVO CORRIENTE	4.578.273		3.226.158			
ENDEUDAMIENTO						
PASIVO TOTAL	4.578.273	0,01	3.226.158	0,01	0,02	0,01
ACTIVO TOTAL	355.655.357		366.135.672			
RENTABILIDAD						
UTILIDAD NETA	23.084.171	1,59	11.757.286	0,81	2,40	1,20
CAPITAL	14.500.000		14.500.000			

En base al resultado del cálculo de los índices de ratios, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **MONTE HOREB de NILSE DEL CARMEN BARRA RODRIGUEZ** cuenta con la capacidad financiera requerida en en las Bases y Condiciones.

Capacidad técnica:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica de la firma oferente **MONTE HOREB de NILSE DEL CARMEN BARRA RODRIGUEZ**, el Comité de Evaluación considerará:

- *Copia de contratos ejecutados o facturaciones con sus respectivas recepciones finales satisfactoriamente por servicios similares a los solicitados en la presente contratación, en los últimos 2 (dos) años. Deberán presentarse hasta 2(dos) contratos o facturaciones con sus recepciones finales satisfactorios por año. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el* **Anexo E.**

Luego de la verificación de los documentos presentados, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **MONTE HOREB de NILSE DEL CARMEN BARRA RODRIGUEZ**, cuenta con la capacidad técnica requerida en las Bases y Condiciones.

Experiencia:

Con el objetivo de calificar la experiencia dela firma oferente **MONTE HOREB de NILSE DEL CARMEN BARRA RODRIGUEZ,** el Comité de Evaluación, considerará:

- *Antigüedad y trayectoria de la Empresa en el ramo de como mínimo 2 (dos) años. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el* **Anexo E.**

Una vez verificada la evidencia documentada presentada, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **MONTE HOREB de NILSE DEL CARMEN BARRA RODRIGUEZ** cuenta con la experiencia requerida en las Bases y Condiciones.

8. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACION

Atendiendo que la firma oferente **MONTE HOREB de NILSE DEL CARMEN BARRA RODRIGUEZ** cumple con todos los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones; en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad a los artículos, 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 el Comité de Evaluación **RECOMIENDA:**

1.- DESESTIMAR la oferta presentada por las firmas oferentes **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L. y FIRE MASTER S.R.L.**, por no presentar en forma satisfactoria los documentos de carácter sustancial requeridos en las Bases y Condiciones.

2.- ADJUDICAR el llamado CONTRATACION DIRECTA Nº 09/14 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES - SEGUNDO LLAMADO", bajo la modalidad de Contrato Abierto, a la firma **MONTE HOREB de NILSE DEL CARMEN BARRA RODRIGUEZ,** por un monto mínimo a contratar de Gs. 1.650.000 (Guaraníes un millón seiscientos cincuenta mil) y por un monto máximo a contratar de Gs. 3.300.000 (Guaraníes tres millones trescientos mil); los precios unitarios ofertados que se observa en el Anexo N° 2 "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS", que forma parte de este Informe.

3.- COMUNICAR a la Coordinadora Ejecutiva del Programa de Mejoramiento de la EEB - Escuela Viva II - Convenio de Préstamo N° 1.880/BL - PR el resultado del presente informe.

4.- El presente Informe será refrendado por el C.P. José Zelaya, Coordinador de Contrataciones del Programa de Mejoramiento de la EEB - Escuela Viva II - Convenio de Préstamo N° 1.880/BL - PR.

Sr. Fabio Riveros
Coordinador Administrativo
UCP MEC-BID

Sra. Elizabeth González
Especialista Jurídico
UCP MEC-BID

Sra. Zuni Piñanez
Coordinadora de Control y Seguimiento
UCP MEC-BID

C.P. José Zelaya
Coordinador de Contrataciones
UCP MEC-BID

TEKOMBO'E HA ARANDUPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA
CONVENIO DE PRESTAMO N° 1.880 / BL - PR
CD N° 09/2014 SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES - SEGUNDO LLAMADO ID N° 269707
ANEXO N° 1
CUADRO DE OFERTA PRESENTADA

						MATAFUEGOS MONTE HOREB			
Item	Código de Catalogo	Descripción/Especificaciones Técnicas	Cant.	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Presentación	Precio IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 10 Kg apto para fuego clase ABC	1	Unidad	MMH	Nacional	Cilindro	27.500	27.500
2	46191601-002	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico CO2 envase de 10 Kg apto para fuego clase BC	1	Unidad	MMH	Nacional	Cilindro	60.000	60.000
3	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 6 Kg apto para fuego clase ABC	1	Unidad	MMH	Nacional	Cilindro	16.500	16.500
4	46191601-002	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico CO2 envase de 6 Kg apto para fuego clase BC	1	Unidad	MMH	Nacional	Cilindro	36.000	36.000
5	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 4 Kg apto para fuego clase ABC	1	Unidad	MMH	Nacional	Cilindro	11.000	11.000
6	46191601-002	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico CO2 envase de 4 Kg apto para fuego clase BC	1	Unidad	MMH	Nacional	Cilindro	24.000	24.000
7	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 2 Kg apto para fuego clase ABC	1	Unidad	MMH	Nacional	Cilindro	10.000	10.000
8	46191601-002	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico CO2 envase de 2 Kg apto para fuego clase BC	1	Unidad	MMH	Nacional	Cilindro	10.000	10.000
9	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 1 Kg apto para fuego clase ABC	1	Unidad	MMH	Nacional	Cilindro	10.000	10.000
10	46191601-002	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico CO2 envase de 1 Kg apto para fuego clase BC	1	Unidad	MMH	Nacional	Cilindro	10.000	10.000
								TOTAL PRECIOS UNITARIOS	215.000

MONTO MAXIMO A CONTRATAR	3.300.000
MONTO MINIMO A CONTRATAR	1.650.000

TEKOMBO'E HA ARANDUPY MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jopara Ñemongeta Tape Porã
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA
CONVENIO DE PRESTAMO N° 1.880 / BL - PR
CD N° 09/2014 SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES - SEGUNDO LLAMADO ID N° 269707
ANEXO N° 2
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

						MATAFUEGOS MONTE HOREB			
Item	Código de Catalogo	Descripción/Especificaciones Técnicas	Cant.	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Presentación	Precio IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 10 Kg apto para fuego clase ABC	1	Unidad	MMH	Nacional	Cilindro	27.500	27.500
2	46191601-002	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico CO2 envase de 10 Kg apto para fuego clase BC	1	Unidad	MMH	Nacional	Cilindro	60.000	60.000
3	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 6 Kg apto para fuego clase ABC	1	Unidad	MMH	Nacional	Cilindro	16.500	16.500
4	46191601-002	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico CO2 envase de 6 Kg apto para fuego clase BC	1	Unidad	MMH	Nacional	Cilindro	36.000	36.000
5	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 4 Kg apto para fuego clase ABC	1	Unidad	MMH	Nacional	Cilindro	11.000	11.000
6	46191601-002	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico CO2 envase de 4 Kg apto para fuego clase BC	1	Unidad	MMH	Nacional	Cilindro	24.000	24.000
7	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 2 Kg apto para fuego clase ABC	1	Unidad	MMH	Nacional	Cilindro	10.000	10.000
8	46191601-002	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico CO2 envase de 2 Kg apto para fuego clase BC	1	Unidad	MMH	Nacional	Cilindro	10.000	10.000
9	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 1 Kg apto para fuego clase ABC	1	Unidad	MMH	Nacional	Cilindro	10.000	10.000
10	46191601-002	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico CO2 envase de 1 Kg apto para fuego clase BC	1	Unidad	MMH	Nacional	Cilindro	10.000	10.000
								TOTAL PRECIOS UNITARIOS	**215.000**

MONTO MAXIMO A CONTRATAR	**3.300.000**
MONTO MINIMO A CONTRATAR	**1.650.000**